

Colonial

De conformidad con el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Inmobiliaria Colonial, S.A. (“Colonial” o la “Sociedad”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, la formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Asimismo, en la referida sesión, se ha acordado por el Consejo de Administración la suscripción de un proyecto de segregación de la rama de actividad de gestión de suelo y promociones propias de Colonial a favor de su filial participada al 100% denominada Colren, S.L.U. y la aportación del inmueble de Colonial destinado a oficinas sito en Barcelona, en la calle Llacuna 56-70 y Pujades 157-163, con una superficie de parcela de 4.539 metros cuadrados, aproximadamente, a la sociedad íntegramente participada por Colonial denominada Abix Service, S.L.U. junto con la deuda hipotecaria asociada a dicho inmueble. Estos acuerdos se enmarcan dentro de las operaciones de reestructuración de la deuda financiera de Colonial que fueron comunicadas mediante hecho relevante presentado el 19 de febrero de 2010, con número de registro 120827, y que se prevé sean ejecutadas no más tarde del 31 de julio de 2010.

El Consejo de Administración de Colonial, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, pondrá a disposición de los accionistas, y de las demás personas y entidades que corresponda conforme a la legislación aplicable, la documentación preceptiva sobre las operaciones anteriores.

Por otro lado, en relación con lo señalado en el hecho relevante comunicado el pasado día 19 de febrero de 2010, con número de registro 120827, el Consejo de Administración de Colonial se reunirá próximamente con el objeto de convocar la Junta General de accionistas para la aprobación de los aumentos de capital referidos en dicho hecho relevante. La Sociedad, como consecuencia de la suspensión del derecho de conversión a la que se hace referencia en dicho hecho relevante, prevé que los titulares de obligaciones convertibles puedan ejercitar su derecho de conversión desde el 1 hasta el 11 de marzo. No obstante, si hubiera algún cambio en la anterior previsión, se informará debidamente a través de la Entidad Agente a las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de obligaciones convertibles.

En Barcelona, a 26 de febrero de 2010

Pere Viñolas Serra
Consejero Delegado
Inmobiliaria Colonial, S.A.